



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000483/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R610/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000483**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de junio de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000483**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**solicito se me proporcione relación de los municipios del Estado de Oaxaca, que recibieron apoyo extraordinario es decir saneamiento financiero en el año 2022. Así mismo el monto que le fue otorgado a cada uno de esos municipios**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000483**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/859/2023, de fecha 23 de junio de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0525/2023, de fecha 28 de junio de 2023, firmado por el Coordinador de Control Financiero de la Tesorería, dependiente de la citada Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 20 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000483**,



con el oficio SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0525/2023, de fecha 28 de junio de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0525/2023, de fecha 28 de junio de 2023 y sus anexos.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000483**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMC.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECEBIDO
28 JUN 2023
Hora: 11:56 d 2 imp.
Anexo:

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0525/2023

Asunto: se remite relación de municipios que recibieron Apoyos extraordinarios 2022.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Jurídica

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de Junio de 2023.

RECEBIDO
28 JUN 2023
Hora: 11:36
cia

84698

VICTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1., 1.1.3., 1.1.3.2., 1.1.3.2.3., 38, 43 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/859/2023, con cual requiere información para dar respuesta a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000483, que consiste en lo siguiente:

"Solicito se me proporcione relación de municipios del Estado de Oaxaca, que recibieron apoyo extraordinario es decir saneamiento financiero en el año 2022. Así mismo el monto que le fue otorgado a cada uno de los municipios."

Al respecto le informo que se envió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, en formato PDF, el listado de municipios que recibieron apoyos para el saneamiento financiero, y el monto entregado en el ejercicio fiscal 2022.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.



Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

C.P. LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS.

c.c.p. Expediente
C.P. Rosa María Saavedra Guzmán, Tesorera, para su conocimiento.
Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna, Encargado de Despacho del Departamento de Participaciones Municipales.
Elaboró: Lic. Raymundo Pérez Méndez.

RECEIVED
MAY 14 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
MAY 14 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
MAY 14 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



MUNICIPIO	IMPORTE
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	18,172,921.45
SANTOS REYES NOPALA	57,500,000.00
GUADALUPE ETLA	16,000,000.00
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	5,300,000.00
ROJAS DE CUAUHTEMOC	11,300,000.00
SAN MARTIN PERAS	24,000,000.00
SAN MIGUEL DEL PUERTO	16,000,000.00
SAN PABLO COATLAN	2,900,000.00
SAN PEDRO AMUZGOS	2,000,000.00
SAN PEDRO HUAMELULA	5,500,000.00
SAN PEDRO POCHUTLA	6,000,000.00
SAN RAYMUNDO JALPAN	16,000,000.00
SANTA CATARINA TAYATA	1,998,600.00
SANTA MARIA CORTIJO	10,000,000.00
SANTA MARIA ZANIZA	16,000,000.00
SANTIAGO HUAUCLILLA	16,000,000.00
SANTIAGO XANICA	16,000,000.00
TEPEMEME VILLA DE MORELOS	8,950,000.00
VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	24,975,000.00
SAN MIGUEL TECOMATLAN	9,000,000.00
PINOTEPA DE DON LUIS	8,000,000.00
SANTIAGO NACALTEPEC	9,000,000.00
SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	8,000,000.00
SAN MIGUEL EJUTLA	9,000,000.00
SANTA MARIA YOLOTEPEC	1,040,000.00
SANTIAGO JUXTLAHUACA	4,000,000.00
SAN JUAN PETLAPA	8,000,000.00
GUELATAO DE JUAREZ	1,500,000.00
SAN JUAN OZOLOTEPEC	8,000,000.00
SAN JORGE NUCHITA	8,000,000.00
SAN JACINTO AMILPAS	4,000,000.00
SAN AGUSTIN CHAYUCO	8,000,000.00
SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS	8,000,000.00
SOLEDAD ETLA	3,000,000.00
SAN FRANCISCO CHAPULAPA	8,000,000.00
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	4,000,000.00
SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	1,000,000.00
SAN JUAN MAZATLÁN	1,500,000.00
SANTIAGO JOCOTEPEC	2,000,000.00
SAN JUAN GUICHICOVI	1,000,000.00
SANTA MARIA IPALAPA	3,000,000.00
SANTO DOMINGO ARMENTA	1,000,000.00
SAN DIONISIO DEL MAR	1,000,000.00
SAN PEDRO JICAYAN	2,000,000.00
SAN NICOLAS HIDALGO	1,000,000.00
TRINIDAD ZAACHILA	1,000,000.00
SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	1,000,000.00
HUAUTLA DE JIMÉNEZ	3,000,000.00
SAN PEDRO APOSTOL	1,000,000.00

MAGDALENA ZAHUATLÁN	8,000,000.00
SAN PEDRO MARTIR	8,000,000.00
SAN PEDRO MOLINOS	8,000,000.00
SAN MIGUEL EJUTL	9,000,000.00
SANTA MARÍA TATALTEPEC	8,000,000.00
TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	1,000,000.00
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	1,000,000.00
SANTA MARÍA YOLOTEPEC	1,060,000.00
SAN JERONIMO SOSOLA	9,000,000.00
SAN JUAN MAZATLAN	1,500,000.00
SANTA MARIA NDUAYACO	8,000,000.00
CONSTANCIA DEL ROSARIO	1,000,000.00
SAN AGUSTÍN CHAYUCO	2,000,000.00
SAN ANTONINO MONTE VERDE	610,000.00
SANTA CATARINA YOSONOTU	200,000.00
SAN MARTIN ITUNYOSO	2,700,000.00
SANTO TOMAS OCOTEPEC	200,000.00
SAN JUAN TEITI PAC	2,700,000.00
YOGANA	9,000,000.00
ZIMATLAN DE ALVAREZ	2,000,000.00
MAGDALENA OCOTLÁN	600,000.00
SANTIAGO CHOAPAM	200,000.00
SANTIAGO CHAZUMBA	2,100,000.00
SANTA MARIA MIXTEQUILLA	1,000,000.00
SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	8,000,000.00
SAN DIONISIO OCOTLAN	9,000,000.00
OAXACA DE JUÁREZ	5,000,000.00
SANTA CRUZ NUNDACO	200,000.00
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	8,000,000.00
SAN JUAN QUIAHIJE	200,000.00
LOMA BONITA	800,000.00
SAN FRANCISCO IXHUATAN	2,500,000.00
SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	1,000,000.00
SAN BLAS ATEMPA	2,500,000.00
SAN SEBASTIAN IXCAPA	1,500,000.00
EL BARRIO DE LA SOLEDAD	2,000,000.00
SANTIAGO JUXTLAHUACA	2,200,000.00
SAN BERNARDO MIXTEPEC	1,000,000.00
SANTA MARÍA YOSOYÚA	800,000.00
SAN SEBASTIAN COATLAN	500,000.00
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	2,000,000.00
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	2,500,000.00
SAN JOSE INDEPENDENCIA	2,000,000.00
SANTIAGO SUCHILQUITONGO	1,000,000.00
SAN PEDRO IXCATLÁN	1,000,000.00

